



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

M. DE CONTROL: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2017-00306-00
DEMANDANTE: José Armando Rojas Amézquita y otros
DEMANDADOS: Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

Mediante audiencia de pruebas realizada el 23 de marzo de 2021 se resolvió fijar para el 13 de mayo de 2021 a las 9:00 de la mañana, la continuación de la audiencia de pruebas incluyendo la realización de la misma en las instalaciones del Juzgado, teniendo en cuenta las consideraciones allí dispuestas, y se indicó que luego se comunicará la sala correspondiente de manera presencial vía WhatsApp a los teléfonos referidos en esta audiencia.

Sin embargo, teniendo en cuenta las dificultades de orden público que se presentan en la ciudad desde el 28 de abril de 2021 y de manera indefinida, lo cual dificulta el traslado y realización de la diligencia en las instalaciones del Juzgado, es necesario reprogramar la diligencia prevista en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011 para el diecisiete (17) de junio de 2021 a las nueve (9:00 a.m.), mediante la aplicación LifeSize, diligencia a la cual puede ingresar mediante el link <https://call.lifesizecloud.com/8446448>.

Así mismo es pertinente informar que de requerir información respecto a la diligencia, el interviniente se puede comunicar al abonado telefónico **3052627280**.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto 806 del 04 de junio de 2020, el cual rige a partir de su publicación, se le requerirá a las partes allegar en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia anexe información sobre su correo electrónico y las piezas procesales que contiene el expediente en el radicado de la referencia, a fin de facilitar la implementación del expediente digital.

AUTO NO. 500

M. DE CONTROL: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2017-00306-00
DEMANDANTE: José Armando Rojas Amézquita y otros
DEMANDADOS: Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

Por lo anterior, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Reprogramar la diligencia prevista en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011 para el **diecisiete (17) de junio de 2021 a las nueve (9:00 a.m.)**, mediante la aplicación LifeSize, diligencia a la cual puede ingresar mediante el link <https://call.lifesizecloud.com/8446448>. Posteriormente, se comunicará la sala correspondiente de manera presencial vía WhatsApp a los teléfonos referidos en la audiencia que antecede.

Parágrafo 1. Mediante este auto se ordena a las partes informar mediante memorial en el término de cinco días hábiles, tras la emisión de este auto, la dirección de correo electrónico personal y el celular del facultativo que los va a representar a la audiencia, así como el de los testigos, partes, peritos y demás intervinientes solicitados en su petición de pruebas.

Parágrafo 2. Para ejecutar una prueba de audio y sonido se le requiere a las partes y demás intervinientes que se conecten cinco minutos antes de la audiencia en el enlace referido.

Parágrafo 3. En el abonado telefónico 3052627280 dispuesto para las diligencias de esta instancia judicial, debe anexarse el día de la diligencia copia de los documentos de identificación de los intervinientes y constancia de la decisión del Comité de Conciliación, vía WhatsApp.

SEGUNDO: Requerir a las partes y a todos los intervinientes para que atiendan lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020 y por ende envíen todas las comunicaciones y oficios en formato PDF OCR al correo electrónico para radicación de memoriales de los juzgados administrativos correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicándose que es remitido al JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ, anunciando el número del proceso de referencia (23 dígitos), las partes del proceso (demandante y demandado) y el asunto. El documento anexo máximo de 5000KB. Si supera este peso debe incluirse el enlace compartido del drive del usuario, el cual estará sometido a la responsabilidad de este.

Copia de estos documentos debe enviarse al correo de la contraparte, al de la señora procuradora al correo zmladino@procuraduria.gov.co y a todos

M. DE CONTROL: Reparación Directa

RADICACIÓN: 11001-3343-061-2017-00306-00

DEMANDANTE: José Armando Rojas Amézquita y otros

DEMANDADOS: Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

los intervinientes según los datos aquí informados o a los que sean señalados mediante memorial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDITH ALARCÓN BERNAL

JUEZA

O.A.R.M.



**JUZGADO SESENTA Y UNO
ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Tercera
NOTIFICACIÓN**

La anterior providencia emitida el 11 de mayo de dos mil veintiuno (2021), fue notificada en el ESTADO No. 17 del 12 de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Sandra Natalia Pepinosa Bueno
Secretaria

Este documento fue

Código de verif

urídica, conforme a

25ab7b6fe232738

*Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*